

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0676-2019-UNAM

Moquegua, 01 de Agosto de 2019.

VISTOS, el Oficio N° 354-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 31 de Julio de 2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha del 31 de Julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Oficio N° 354-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 31 de Julio de 2019, el Vicepresidente Académico remite la propuesta para su aprobación mediante acto resolutorio para la Designación del CPC LUIS MIGEL ZEBALLOS COLLAS, en el cargo de Asesor II de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 31 de Julio de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Designar a partir del 01 de Agosto del 2019, al CPC LUIS MIGUEL ZEBALLOS COLLAS, en el cargo de Asesor II de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha del 31 de Julio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de Agosto del 2019, al CPC LUIS MIGUEL ZEBALLOS COLLAS, en el cargo de Asesor II de la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado como de Confianza y de libre remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OPEP
ORH
OTIN
Interesado
Arch (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL